

Contrato de Adquisiciones

PROMOTORA DE SERVICIOS JAR, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/009

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA PROMOTORA DE SERVICIOS JAR, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DIEGO ARMANDO TORRES BADILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I.- **DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- I.1.- QUE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 APARTADO A, BASE VI, INCISOS a) Y b) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1 NUMERALES 1 Y 4, 52 NUMERAL 1, 53 APARTADO A NUMERALES 1 Y 12 Y, APARTADO B NUMERAL 1 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15, 16, 31 FRACCIÓN XVI, 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- QUE SU TITULAR ES LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, QUIEN FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, CONTANDO CON SU CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 APARTADO A, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMANDO PROTESTA DEL CARGO EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2018 ANTE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO A NUMERAL 12 Y APARTADO B NUMERAL 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA Y LA GESTIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES.
- I.4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CUENTA ENTRE OTRAS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUYO TITULAR ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018, MISMO QUE PARTICIPA EN EL PRESENTE ACTO CON LA FINALIDAD DE ASUMIR PLENAMENTE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, QUIEN DE IGUAL MANERA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN AMBOS DE FECHAS 01 DE OCTUBRE DE 2018, LOS CUALES SE ANEXAN AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- I.5.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO PUBLICADO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y POR EL QUE SE DELEGAN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIVERSAS FACULTADES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 152 DE LA VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA, EL 08 DE AGOSTO DE 2018 DONDE LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD MARCADA EN EL NUMERAL TERCERO, EN

Contrato de Adquisiciones

PROMOTORA DE SERVICIOS JAR, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/009

LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: "SE DELEGA LA FACULTAD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE TENGA POR OBJETO TRANSMITIR LA PROPIEDAD, EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES A FAVOR DE LA ALCALDÍA, EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES Y CONFORME A PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, YA SEA A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA."

- 1.6.- QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SON REQUERIDOS POR EL ÁREA REQUERENTE, EN VIRTUD DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS LEGALMENTE, SOLICITADOS MEDIANTE REQUERIMIENTO MISMO QUE SE DETALLA EN EL ANEXO DOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE SE UTILIZARÁN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS, OBJETIVOS Y/O PROGRAMAS.
- 1.7.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "FUNDAMENTO LEGAL" DEL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- 1.8.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LA ALCALDÍA" MENCIONA QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA REQUISICIÓN Y/O SOLICITUD DE SERVICIO, ÁREA SOLICITANTE, CLAVES Y COMPROMISOS LAS CUALES SE DETALLAN EN EL ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.9.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO..

**II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":**

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO "GENERALES DEL PROVEEDOR" DEL ANEXO UNO DE ESTE CONTRATO.
- II.2.- EL C. DIEGO ARMANDO TORRES BADILLO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DE CARTA PODER DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2017, DE LA CUAL DIO FE EL NOTARIO PUBLICO No. 123 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. EDUARDO ADOLFO MANAUTOU AYALA, EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, MEDIANTE EL ACTA FUERA DE PROTOCOLO No. 123/265,497/17, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CON LAS QUE SE OSTENTA, NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
- II.4.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE

Contrato de Adquisiciones

PROMOTORA DE SERVICIOS JAR, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/009

CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 7 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 FRACCIONES I A LA XV Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- II.5.- QUE DE ACUERDO A COMO ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II INCISO B, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN, PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL SENTIDO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.
- II.6.- ASIMISMO PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTA, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS, SERVIDORES PÚBLICOS ANTES SEÑALADOS.
- II.7.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIRLO EN SUS TÉRMINOS.
- II.8.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- II.9.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 14 QUATER Y 59 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA CONSTANCIA QUE LO IDENTIFICA COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE Y SE OBLIGA A MANTENER DICHA CONDICIÓN HASTA EN TANTO DURE EL PRESENTE CONTRATO.
- II.10.- QUE PARA TODO LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL UBICADO EN AV. INSURGENTES SUR, No. 686, INTERIOR 303, COLONIA DEL VALLE, C.P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.

**III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE COMÚN ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

**EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULAS**

PRIMERA "OBJETO".-"EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA EN FAVOR DE "LA ALCALDÍA", LOS BIENES CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE RELACIONAN EN EL ANEXO DDS. DE ESTE CONTRATO.

Contrato de Adquisiciones

PROMOTORA DE SERVICIOS JAR, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/009

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES Y SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA "MONTO".- "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL MONTO TOTAL QUE SE ESPECIFICA EN EL APARTADO "MONTO TOTAL ADJUDICADO" DEL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO.

AMBAS PARTES RECONOCEN QUE LA RESPONSABILIDAD DEL SEGUIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES SERÁ POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y ZONAS DE ALTO RIESGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CORRESPONDIENDO A DICHA ÁREA VALIDAR LA FACTURA O FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO.

TERCERA "PAGO".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y EL IMPORTE DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, MISMAS QUE ELABORARÁ DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DE:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
R.F.C. GDF-971205-4NA  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO  
COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1)  
CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000  
FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS  
ENVÍO DE PDF Y XML: [facturacлон@dao.gob.mx](mailto:facturacлон@dao.gob.mx); [facturaselectronicas.dao1@yahoo.com.mx](mailto:facturaselectronicas.dao1@yahoo.com.mx)

DE ACUERDO A LOS BIENES Y COSTOS UNITARIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO. DEBERÁ ELABORARSE UNA FACTURA POR CADA REQUERIMIENTO ADJUDICADO Y/O PARTIDA PRESUPUESTAL A RAZÓN DE BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ANEXANDO EN CADA UNA DE LAS FACTURAS NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE REQUERIMIENTO Y NÚMERO DE COMPROMISO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, COPIA DE LA(S) REMISIÓN(ES) Y FACTURA(S) CON SELLO ORIGINAL O FIRMA DEL ALMACÉN GENERAL Y/O ÁREA SOLICITANTE PARA INTEGRARLAS AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR"; ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2018, PUBLICADA EN LA GACETA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 1º DE ENERO DE 2019, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA "LUGAR DE ENTREGA".- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LOS PLAZOS ACORDADOS Y ESTIPULADO EN EL APARTADO "ENTREGA DE LOS BIENES DEL ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO.

Contrato de Adquisiciones

PROMOTORA DE SERVICIOS JAR, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/009

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LA UBICACIÓN O UBICACIONES ASIGNADAS POR EL ÁREA REQUERENTE, LAS CUALES SE ENCUENTRA EN EL APARTADO "UBICACIÓN O UBICACIONES ASIGNADAS PARA LA ENTREGA DE BIEN(ES)" DEL ANEXO DOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR CON REMISIÓN LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO, GENERANDO UNA REMISIÓN DE ENTREGA POR REQUERIMIENTO ADJUDICADO, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER EL NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE REQUERIMIENTO, ASÍ COMO LAS CANTIDADES, DESCRIPCIONES Y MARCAS DE LOS PRODUCTOS, EQUIPOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEGÚN CORRESPONDA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE RECIBIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUANDO ASÍ LO DETERMINE Y/O REQUIERA, EN LAS INSTALACIONES O BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS PARA SU RESGUARDO, CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS, CALIDAD, CONDICIONES ORIGINALES Y ASEGURAMIENTO, SIN QUE TENGA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO. EN ESTE ÚLTIMO CASO "EL PROVEEDOR" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL EN LA FECHA Y LUGAR QUE "LA ALCALDÍA" LE INDIQUE.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SUPERVISARÁ EL CORRECTO SUMINISTRO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CONTROL Y CALIDAD DE LOS MISMOS.

QUINTA "PRUEBAS DE CALIDAD".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE DE ASÍ REQUERIRSE POR HABERSE DADO EL CASO QUE LDS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE "LA ALCALDÍA", SE PODRÁN REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LDS MISMOS, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR "LA ALCALDÍA", DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR "EL PROVEEDOR" Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA LOTE ENTREGADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR "EL PROVEEDOR", SIN COSTO ALGUNO PARA "LA ALCALDÍA".

QUINTA BIS "RESULTADO DE LAS PRUEBAS".- "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO, CUANDO DE LDS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

PARA AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN SUJETOS A PRUEBAS DE LABORATORIO, EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, SE HARÁ UNA COMPARACIÓN FÍSICA CONTRA LAS MUESTRAS QUE EN SU CASO SEAN SOLICITADAS POR "LA ALCALDÍA" Y PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN, LAS CUALES OBRARÁN EN PODER DE "LA ALCALDÍA"; EN CASO DE QUE RESULTARE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LOS BIENES SOLO PODRÁN SER RECIBIDOS MEDIANTE MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DEL ÁREA SOLICITANTE, ESTO CON INDEPENDENCIA DE QUE DICHO INCUMPLIMIENTO SEA MOTIVO PARA LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA "VIGENCIA".- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CONVINIENDO AMBAS PARTES EN QUE "LA ALCALDÍA", PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO EL MISMO DE MANERA ANTICIPADA.

SÉPTIMA "PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

OCTAVA "CONFIDENCIALIDAD".-"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA DE DIFUSIÓN, LOS PRODUCTOS, DATOS, CONTENIDO

Contrato de Adquisiciones

PROMOTORA DE SERVICIOS JAR, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/009

Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

NOVENA "VICIOS OCULTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL".- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO (12 MESES) CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA "FIANZA".- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 59, 61 Y 62 DE SU REGLAMENTO, A FIN DE GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL EL PROVEEDOR" EXHIBE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEIDIDA POR COMPAÑÍA DE FIANZA LEGALMENTE AUTORIZADA.

DÉCIMA PRIMERA "CESIÓN DE DERECHOS".- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS CASOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO CONTRARIO PODRÁ SER CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA "CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES".- "EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A "LA ALCALDÍA" COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, DESLINDÁNDOSE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA EN ESTE SENTIDO QUE SE LE QUIERA FINCAR.

DÉCIMA TERCERA "PENA CONVENCIONAL".- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE RETRASO (HASTA LLEGAR A 15 DÍAS) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA, A PARTIR DE LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA PUEDE SER HASTA DEL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO, PUDIENDO SUBSANAR LA ENTREGA DEL MATERIAL EN EL MISMO PERIODO.

EN ESE SENTIDO SE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO PARA EL PAGO RESPECTIVO DE DICHA PENA, AL DÍA SIGUIENTE DE SU FECHA LÍMITE, SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, MISMA SITUACIÓN QUE SE LE INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO AL SIGUIENTE DÍA DE SU RESCISIÓN.

DÉCIMA CUARTA "SUPERVISIÓN".- EL (LAS) ÁREA(S) SOLICITANTE(S) SERÁ(N) LA(S) RESPONSABLE(S) DE SUPERVISAR Y VERIFICAR LA CALIDAD, CANTIDAD Y AVANCE DE LA(S) ENTREGA(S) DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR DE CONFORMIDAD, LAS REMISIONES Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA Y/O SUMINISTRO DE LOS BIENES..

SI "LA ALCALDÍA" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD Y/O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DICHA IRREGULARIDAD SE LE HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANAR LA MISMA, SIN EMBARGO, ESTO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR", DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O NO APEGADOS A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA QUINTA "TERMINACIÓN ANTICIPADA".- LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA"

Contrato de Adquisiciones

PROMOTORA DE SERVICIOS JAR, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/009

PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA SEXTA "RESCISIÓN".-** LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA", CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA", EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO.

"LA ALCALDÍA", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO Y AL APARTADO ENTREGA DE BIENES DEL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
2. DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA, SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO Y/O LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXAS AL PRESENTE CONTRATO.
3. SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
5. EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

**DÉCIMA SÉPTIMA "RESPONSABILIDAD DE LA ALCALDÍA".-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

**DÉCIMA OCTAVA "ANEXOS".-** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE INVOLUCREN DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA NOVENA "TRANSPARENCIA".-** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO A EFECTO DE QUE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SEA DE NATURALEZA PÚBLICA, Y SEA DIVULGADA EN EL PORTAL DE INTERNET DE "LA ALCALDÍA" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN XXX, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EXCLUSIÓN DE AQUELLA ENTREGADA DE FORMA EXPRESA, POR ESCRITO Y DE FORMA ANTICIPADA A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL O RESERVADA Y PARA LOS FINES PROPIOS DEL PRESENTE.

**VIGÉSIMA "AVISO DE PRIVACIDAD Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES".-** LOS DATOS PERSONALES RECABADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINTOS, 14 SEXIES Y 14 SEPTIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; LOS DATOS SE UTILIZARÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y/O ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS ALCALDÍAS Y/O MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY

Contrato de Adquisiciones

PROMOTORA DE SERVICIOS JAR, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/009

RESPECTIVA, INFORMANDO QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO. CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: [UTRANSAPARENCIA.AO@GMAIL.COM](mailto:UTRANSAPARENCIA.AO@GMAIL.COM), PÁGINA WEB: [WWW.AOBREGON.CDMX.GOB.MX](http://WWW.AOBREGON.CDMX.GOB.MX), TEL.: 5276-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AL TELÉFONO: 56-36-46-36; CORREO ELECTRÓNICO: [UNIDADDETRENSAPARENCIA@INFOOF.ORG.MX](mailto:UNIDADDETRENSAPARENCIA@INFOOF.ORG.MX) O EN LA PÁGINA [WWW.INFOOF.ORG.MX](http://WWW.INFOOF.ORG.MX).

VIGÉSIMA PRIMERA "TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS".- LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA CONVENIENCIA DE "LAS PARTES" Y NO TIENEN SIGNIFICACIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, SOLO TIENEN POR OBJETO FACILITAR LA REFERENCIA A CADA UNA DE ELLAS, SU IDENTIFICACIÓN Y LECTURA, Y POR LO TANTO NO LIMITAN NI AFECTAN LA INTERPRETACIÓN PARA AMPLIAR, DISMINUIR O AFECTAR DE ALGUNA MANERA EL ALCANCE DEL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA "JURISDICCIÓN".- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.

### FIRMAS

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DR. JUAN ABAD DE JESÚS  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"EL PROVEEDOR"

C. DIEGO ARMANDO TORRES BADILLO  
APODERADO LEGAL  
PROMOTORA DE SERVICIOS JAR, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisiciones

PROMOTORA DE SERVICIOS JAR, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/009

**ANEXO UNO**

TIPO DE PROCEDIMIENTO		No. DE PROCEDIMIENTO		FECHA
LPN	-	LPI	--	25-09-2019
IRN	-	IRL	--	
AP	-			
COMITE	X	SESION	03	ORDINARIA - LISTADO DE CASOS 006
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>				
ARTÍCULOS 27, INCISO C, 52 Y 54, FRACCIÓN II.BIS DE LA LEY ADQUISICIONES PARA EL OISTRITO FEDERAL.				
CONTRATO ABIERTO				CONTRATO CERRADO X
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN</b>				
ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS DE URGENCIAS BÁSICAS				

**GENERALES DEL PROVEEDOR:**

TIPO DE PROVEEDOR	XXX
RAZÓN SOCIAL	PROMOTORA DE SERVICIOS JAR, S.A. DE C.V.
DOCUMENTO PROBATORIO	ESCRITURA PÚBLICA PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HERNÁN MONTAÑO PEDRAZA, NOTARIO PÚBLICO ESTADO DE NUEVO LEÓN CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, REPARACIÓN, EQUIPAMIENTO, CONVERSIÓN, PINTURA, ENSAMBLAJE, FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, SERVICIO, MANTENIMIENTO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES PARA SERVICIOS DE RESPUESTA INMEDIATA, EMERGENCIAS, UNIDADES DE RESCATE, CLÍNICAS MÓVILES, AMBULANCIAS, HOSPITALES MÓVILES, LABORATORIOS CLÍNICOS MÓVILES, CAMIONES DE BOMBEROS, PATRULLAS, TRANSPORTE PÚBLICO Y/O DE ALQUILER ASÍ COMO DE EQUIPOS, PIEZAS, MATERIALES, ACCESORIOS, CARROCERÍAS, FORMAS, ESTRUCTURAS Y REPUESTOS EN GENERAL PARA LO ANTERIORMENTE DESCRITO.
DOMICILIO FISCAL	CRUZ OAVILA REYNA, No. 400, INTERIOR B, COLONIA VILLA SOL, C.P. 66635, APODACA, NUEVO LEÓN
R.F.C.	PSJ0902101Z8
TELÉFONO(S)	818-4587559
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PÁGINA WEB	contactodiego@ambulanciasjar.com
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO ARMANDO TORRES BADILLO
DOCUMENTO PROBATORIO	DE LA CUAL DIO FE EL NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LIC. EDUARDO ADOLFO MANAUTOU AYALA, NOVIEMBRE DE 2017, MEDIANTE EL ACTA FUERA DE PROTOCOLO No.
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CRENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR No.

Contrato de Adquisiciones

PROMOTORA DE SERVICIOS JAR, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/009

**ANEXO DOS**

REQUERIMIENTO		NÚMERO	DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE													
ADQ	X	095	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA													
SER			DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y ZONAS DE ALTO RIESGO													
CLAVE PRESUPUESTAL																
ÁREA	FI	F	SF	AI	EF	FG	FE	AD	OR	ETDA	TG	D	DC	PROY	COMP	IMPORTE
1000	1	7	2	204	15	0	3	9	0	5412	2	1	00	A9004	1000969	\$4,147,840.00
															TOTAL	\$4,147,840.00

REQ.	DESCRIPCIÓN	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
095	AMBULANCIA TIPO II S.V.B. DE URGENCIAS BÁSICAS	2	PIEZA	\$1,227,580.00	\$2,455,160.00
SUBTOTAL					\$2,455,160.00
IVA (16%)					\$392,825.60
TOTAL					\$2,847,985.60

**ANEXO TÉCNICO**

AMBULANCIA TIPO II S.V.B. DE URGENCIAS BÁSICAS, QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA "NOM-034-SSA3-2013, REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD. ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA", EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD.

**ESPECIFICACIONES:**

**CAMIONETAS VAN TECHO ALTO, MODELO 2019**

CON PAQUETE DE PREPARACIÓN PARA AMBULANCIA ORIGINAL DE PLANTA ARMADORA

- ALTERNADOR DE USO RUDO DE 220 AMPERES.
- BATERÍA DE 12 V/ 72 AMPERES/ HORA.
- ARNÉS ELÉCTRICO CON DERIVACIONES PLUG&PLAY.
- PANELES LISTOS PARA CABLEADO E INSTALACIÓN DE INTERIORES.
- RELACIÓN DE EJE TRASERO DE 4.1
- TRACCIÓN TRASERA

**MOTOR**

- 3.7 LTS. TI-VCTV6
- 275 HP@6,000 RPM Y 260 LB-PIE
- TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES CON SELECTSHIFT® CON TRACCIÓN TRASERA.

**TECNOLOGÍA**

- SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE FRENADO (EBD)\*
- SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA DE FRENADO (EBA)

Contrato de Adquisiciones

PROMOTORA DE SERVICIOS JAR, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/009

- ALTERNADOR DE 150 AMPERES.
- 3 OPCIONES DE AJUSTE VELOCIDAD PROGRAMABLE
- TANQUE DE COMBUSTIBLE GASOLINA DE 100LTS

#### SEGURIDAD

- FRENOS DE DISCO EN LAS 4 RUEDAS CON ABS
- BOLSA DE AIRE PARA CONDUCTOR
- ASISTENCIA EN PENDIENTES
- SISTEMA ANTIVOLCADURAS

#### INTERIOR

- CAPACIDAD DE CARGA DE 1,900 KG
- VOLUMEN DE 10,1M3
- SUSPENSIÓN CON EJE RÍGIDO
- AIRE ACONDICIONADO INCLUIDO

#### EXTERIOR

- ESPEJOS DE BRAZO CORTO ABATIBLES
  - LLANTAS 235 65 R16BSWTYRE
  - RÍN DE ACERO 16" LLANTA SENCILLA
  - APERTURA PUERTAS TRASERAS (VAN 180°)
- AIRE ACONDICIONADO INCLUIDO DOBLE EN LA CABINA DE CONDUCCIÓN.  
COLOR EXTERIOR: BLANCO  
UNA GATA HIDRÁULICA CAPACIDAD DE ACUERDO CON EL MÁXIMO PESO DEL VEHÍCULO.

- \* MEDIDOR DE PRESIÓN DE LLANTAS.
- \* CAJA DE HERRAMIENTAS DE ACUERDO CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA AMBULANCIA. (UNA LLAVE EN CRUZ, UN DESTORNILLADOR PLANO, UN DESTORNILLADOR TIPO ESTRELLA, UN JUEGO DE LLAVES MIXTAS, UN JUEGO DE DADOS BÁSICO Y UNAS PINZAS DE CHOFER).
- \* DOS TRIÁNGULOS PLEGABLES DE ADVERTENCIA DE PELIGRO.
- \* UN EXTINTOR DE INCENDIOS DE POLVO ABC QUE APORTE UNA CARGA MÍNIMA TOTAL DE 6 KG O DE CO2 QUE APORTE UNA CARGA EQUIVALENTE.
- \* LINTERNA POTENTE Y RECARGABLE
- \* EQUIPO DE COMUNICACIÓN INTELIGENTE PARA CADA AMBULANCIA, DE RECEPCIÓN-EMISIÓN CON DISPOSITIVO MANOS.

#### DESCRIPCIÓN DE LA CONVERSIÓN CABINA DE PACIENTES:

##### REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL

EN TECHO CON PERFIL TIPO T CALIBRE 16, EN COSTADOS CON PERFIL TIPO OMEGA CALIBRE 16, PARA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA CARROCERÍA DE LA UNIDAD Y LA SUJECIÓN DE MUEBLES.

PROMOTORA DE SERVICIOS JAR, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/009

### **AISLAMIENTO TÉRMICO**

AISLAMIENTO TÉRMICO RETARDANTE AL FUEGO Y AUTO EXTINGUIBLE EN PLACAS DE LANA MINERAL DE 2" CON UNA DENSIDAD DE 6LBS/PIE SOBRE COSTADOS Y TECHO DE LA UNIDAD, MARCA FIBERGLASS.

### **PAREDES Y TECHO**

LOS COSTADOS Y TECHO TENDRÁN ACABADO EN FIBRA DE VIDRIO DE 3MM CON TRATAMIENTO ANTI-FUEGO.

### **VENTANAS Y CRISTALES**

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAQUETE DE VIDRIOS Y VENTANAS INASTILLABLES Y TEMPLADOS, EN PARA PUERTAS TRASERA Y PUERTA LATERAL DERECHA.

### **PISO DE LA CABINA DE PACIENTES**

PISO DE TRIPLAY DE PINO ENTRE CHAPADO CUBIERTO DE RESINA FENÓLICA DE 12 MM DE ESPESOR CON TRATAMIENTO ANTIHUMEDAD RECUBIERTO CON LINÓLEUM DE COLOR CLARO, DE ALTA RESISTENCIA AL DESGATE, QUÍMICOS, AGUA, ALTAS TEMPERATURAS (NO DEFORMACIÓN). CUENTA CON MOLDURA DE ALUMINIO EN LOS REMATES.

### **MAMPARA DIVISORIA**

SE COLOCARÁ UNA MAMPARA DIVISORIA ENTRE CABINA DE CONDUCCIÓN Y CABINA DE PACIENTES, EN UNA SOLA PIEZA DE TRIPLAY DE PINO DE 12 MM CON TRATAMIENTO ANTIHUMEDAD, FIRMEMENTE SUJETA AL PISO DE LA UNIDAD CONSERVANDO UN ESPACIO DE 5 CM. DEL RESPALDO DEL CHOFER EN SU MÁXIMA CARRERA, CON INTERCOMUNICACIÓN ENTRE LA CABINA DE CONDUCCIÓN Y EL ÁREA DE ATENCIÓN MÉDICA.

### **PASAMANOS INTERIORES**

SE COLOCARÁ UN PASAMANOS INTERIOR CENTRAL DE ACERO INOXIDABLE DE 1" DE DIÁMETRO Y 1.50 MTS DE LARGO CON SOPORTE DE 3 PUNTOS SUJETOS FIRMEMENTE A LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL INTERIOR DEL TOLDO. ASÍ MISMO SE COLOCARÁN PASAMANOS EN CADA PUERTA DE ACCESO DE ACERO INOXIDABLE DE 1" DE DIÁMETRO Y 40 CM DE LARGO.

### **TAPICERÍA**

TAPICERÍA EN VINIL COLOR CLARO, EN ASIENTOS, RESPALDOS Y PROTECCIONES EN CABECERAS DE PUERTAS.

### **ASIENTO RCP JEFE DE ATENCIÓN**

SE COLOCARÁ UN ASIENTO DE RCP PARA EL JEFE DE ATENCIÓN Y DE LA ATENCIÓN DE VÍAS AÉREAS DEL PACIENTE, RECUBIERTO EN VINYL, 100% LAVABLE, COLOCADO SOBRE

Contrato de Adquisiciones

PROMOTORA DE SERVICIOS JAR, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/009

BASE FIJA FABRICADA EN TRIPLAY DE 12 MILÍMETROS CON TRATAMIENTO ANTI-HUMEDAD Y RECUBIERTO EN LAMINADO PLÁSTICO EN COLOR CLARO MATE CON RESPALDO INDEPENDIENTE.

#### BANCA FIJA TIPO CHASE LONGE PARA PACIENTES

SE COLLOCARÁ UNA BANCA FIJA TIPO CHASE LONGE PARA PACIENTE EN EL ESTADO INTERIOR DERECHO FABRICADA EN TRIPLAY DE 12 MILÍMETROS CON TRATAMIENTO ANTI-HUMEDAD DE 1.75 MTS (+/- 5CM) Y ANCHO DE 35 CM (+/- 5 CM), CON ASIENTO ABATIBLE FABRICADO CON UNA BASE DE CPT PLÁSTICO RÍGIDO DE 13 MM DE ESPESOR Y ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE 5 CM DE ESPESOR TAPIZADA EN VINIL DE ALTA RESISTENCIA DE COLOR CLARO. CONTARÁ CON UN RESPALDO FABRICADO CON UNA BASE DE CPT PLÁSTICO RÍGIDO DE 13 MM DE ESPESOR, 30 CM DE ANCHO Y 110 CM DE LARGO Y ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE 5 CM DE ESPESOR TAPIZADA EN VINIL DE ALTA RESISTENCIA DE COLOR CLARO.

#### GABINETE COSTADO IZQUIERDO

GABINETE INTEGRAL, CONFIGURACIÓN ALS (ADVANCEDLIFESUPPORT) A TODO LARGO DEL ESTADO IZQUIERDO DE LA UNIDAD FABRICADO EN TRIPLAY DE 12 MILÍMETROS CON TRATAMIENTO ANTI-HUMEDAD CON TONOS CLAROS MATE GRIS ACABADO MATE, CON DIVERSOS COMPARTIMENTOS PARA GUARDA DE EQUIPO MÉDICO Y MATERIAL DE CURACIÓN CON PUERTAS DE LEXAN DE 5.5. MILÍMETROS DE ESPESOR, MONTADA SOBRE CORREDERAS DE ALUMINIO CON FIELTRO PARA EVITAR VIBRACIONES DE LAS PUERTAS, CON COMPARTIMIENTO PARA GUARDA DE CAMILLAS RÍGIDAS Y CAMILLA MARINA.

UN COMPARTIMIENTO VERTICAL INTERIOR, PARA EL TANQUE DE OXÍGENO FABRICADO EN TRIPLAY DE PINO DE 12 MILÍMETROS, CON TRATAMIENTO ANTI-HUMEDAD RECUBIERTO CON LAMINADO PLÁSTICO EN COLOR CLARO MATE EN EL EXTERIOR E INTERIOR, COLOCADO DE ACUERDO CON LA CONFIGURACIÓN, MIRILLA FABRICADA EN LEXAN DE 0.20 PDR 0.15 METROS. PARA VERIFICAR EL MANÓMETRO DEL TANQUE, (EL TANQUE ES OPCIONAL).

#### PASAMANOS INTERIORES

SE COLLOCARÁ UN PASAMANOS INTERIOR CENTRAL DE ACERO INOXIDABLE DE 1" DE DIÁMETRO Y 1.50 MTS DE LARGO CON SOPORTE DE 3 PUNTOS SUJETOS FIRMEMENTE A LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL INTERIOR DEL TOLDO. ASÍ MISMO SE COLLOCARÁN PASAMANOS EN CADA PUERTA DE ACCESO DE ACERO INOXIDABLE DE 1" DE DIÁMETRO Y 40 CM DE LARGO.

#### TAPICERÍA

TAPICERÍA EN VINIL COLOR CLARO, EN ASIENTOS, RESPALDOS Y PROTECCIONES EN CABECERAS DE PUERTAS.

Contrato de Adquisiciones

PROMOTORA DE SERVICIOS JAR, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/009

#### ASIENTO RCP JEFE DE ATENCIÓN

SE COLOCARÁ UN ASIENTO DE RCP PARA EL JEFE DE ATENCIÓN Y DE LA ATENCIÓN DE VÍAS AÉREAS DEL PACIENTE, RECUBIERTO EN VINYL, 100% LAVABLE, COLOCADO SOBRE BASE FIJA FABRICADA EN TRIPLAY DE 12 MILÍMETROS CON TRATAMIENTO ANTI-HUMEDAD Y RECUBIERTO EN LAMINADO PLÁSTICO EN COLOR CLARO MATE CON RESPALDO INDEPENDIENTE.

#### BANCA FIJA TIPO CHASE LONGE PARA PACIENTES

SE COLOCARÁ UNA BANCA FIJA TIPO CHASE LONGE PARA PACIENTE EN EL COSTADO INTERIOR DERECHO FABRICADA EN TRIPLAY DE 12 MILÍMETROS CON TRATAMIENTO ANTIHUMEDAD DE 1.75 MTS (+/- 5CM) Y ANCHO DE 35 CM (+/- 5 CM), CON ASIENTO ABATIBLE FABRICADO CON UNA BASE DE CPT PLÁSTICO RÍGIDO DE 13 MM DE ESPESOR Y ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE 5 CM DE ESPESOR TAPIZADA EN VINIL DE ALTA RESISTENCIA DE COLOR CLARO. CONTARÁ CON UN RESPALDO FABRICADO CON UNA BASE DE CPT PLÁSTICO RÍGIDO DE 13 MM DE ESPESOR, 30 CM DE ANCHO Y 110 CM DE LARGO Y ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE 5 CM DE ESPESOR TAPIZADA EN VINIL DE ALTA RESISTENCIA DE COLOR CLARO.

#### GABINETE COSTADO IZQUIERDO

GABINETE INTEGRAL, CONFIGURACIÓN ALS (ADVANCEDLIFESUPPORT) A TODO LO LARGO DEL COSTADO IZQUIERDO DE LA UNIDAD FABRICADO EN TRIPLAY DE 12 MILÍMETROS CON TRATAMIENTO ANTI-HUMEDAD CON TONOS CLAROS MATE GRIS ACABADO MATE, CON DIVERSOS COMPARTIMENTOS PARA GUARDA DE EQUIPO MÉDICO Y MATERIAL DE CURACIÓN CON PUERTAS DE LEXAN DE 5.5. MILÍMETROS DE ESPESOR, MONTADA SOBRE CORREDERAS DE ALUMINIO CON FIELTRO PARA EVITAR VIBRACIONES DE LAS PUERTAS, CON COMPARTIMIENTO PARA GUARDA DE CAMILLAS RÍGIDAS Y CAMILLA MARINA.

UN COMPARTIMIENTO VERTICAL INTERIOR, PARA EL TANQUE DE OXÍGENO FABRICADO EN TRIPLAY DE PINO DE 12 MILÍMETROS, CON TRATAMIENTO ANTIHUMEDAD RECUBIERTO CON LAMINADO PLÁSTICO EN COLOR CLARO MATE EN EL EXTERIOR E INTERIOR, COLOCADO DE ACUERDO CON LA CONFIGURACIÓN, MIRILLA FABRICADA EN LEXAN DE 0.20 POR 0.15 METROS. PARA VERIFICAR EL MANÓMETRO DEL TANQUE, (EL TANQUE ES OPCIONAL).

#### INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA CONVERSIÓN A 110VAC:

INSTALACIÓN ELÉCTRICA, CON CONDUCTORES THW O AWG, CUBIERTA DE P.V.C., ANTI-FLAMA EN CALIBRES 18,16,14,12 Y 10, EN CÓDIGO DE COLORES Y PROTECTORES TÉRMICOS, ASÍ COMO RELEVADORES PARA DIFERENCIAR LOS AMPERAJES DE ACUERDO CON LA DEMANDA EN CADA UNA DE LAS FUNCIONES DE LA AMBULANCIA.

#### SISTEMA DE DOBLE BATERÍA

SISTEMA DE DOBLE BATERÍA, CON BATERÍA EXTRA DE 15 PLACAS DE USO MARINO CON SISTEMA SOLENOIDE PARA RECARGA.

Contrato de Adquisiciones

PROMOTORA DE SERVICIOS JAR, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/009

### **TOMAS DE CORRIENTE INTERNAS Y EXTERNA**

TRES INTERIORES, DOS OPERAN CON CORRIENTE EXTERNA, Y OTRA CON SALIDAS DEL INVERSOR A 110V  
UNA TOMA DE CORRIENTE EXTERNA TIPO "PERCH" A 110V.

### **INVERSOR DE CORRIENTE**

INVERSOR DE CORRIENTE **GRADO MEDICO** DE POTENCIA MÁXIMA ENTREGADA DE 1200 VA, TENSIÓN DE SALIDA NOMINAL DE 110 V. +/- 5%, FRECUENCIA DE SALIDA 60 HZ +/- 1%, PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA, ALARMA DE BATERÍA BAJA, VENTILACIÓN FORZADA, ENTRADA AUXILIAR DE LÍNEA CON REGULADOR INTEGRADO, CORRIENTE RECTIFICADA SIN PICOS PARA SER USADO EN EQUIPOS MÉDICOS, CON LAS DIMENSIONES DE 0.20 METROS DE ANCHO POR 0.20 METROS DE ALTO, POR 0.30 METROS DE LARGO, CON UN PESO APROXIMADO DE 14 KILOGRAMOS.

### **CENTRO DE CARGA**

SE COLOCARÁ UN CENTRO DE CARGA EL CUAL ES FABRICADO SOBRE UNA BASE DE MATERIAL PLÁSTICO DE PVC RÍGIDO TIPO GAVETA ELÉCTRICA CON TAPA DE ACCESO PARA MANTENIMIENTO Y MONTADO SOBRE UN CIRCUITO ELECTRÓNICO. EL CENTRO DE CARGA SE CONECTA A UN ARNÉS POR MEDIO DE CONECTORES AUTOMOTRICES DE COMUNICACIÓN DIGITAL CANBUS. EL CENTRO DE CARGA CUENTA CON ELEMENTOS QUE VERIFICAN, CHEQUEO O TEST, PARA SABER SI EL EQUIPO SE ENCUENTRA EN CORRECTA OPERACIÓN Y PARA DETECTAR RÁPIDAMENTE DONDE SE ENCUENTRA LA FALLA POR MEDIO DE UN DISPLAY DE LCD QUE DEBERÁ MOSTRAR MENSAJES DE ACUERDO CON LA FUNCIÓN QUE ESTÁ REALIZANDO, APARECIENDO EN FORMA DE TEXTO. EL CENTRO DE CARGA CUENTA CON LEDS INDICADORES. DENTRO DEL GABINETE SE ALOJAN 2 TARJETAS ELECTRÓNICAS QUE REGULEN Y CONTROLLEN LAS FUNCIONES DE LA AMBULANCIA, ASÍ COMO LA CAJA DE FUSIBLES.

LA AMBULANCIA CUENTA CON DOS TABLEROS, EL PRIMERO UBICADO EN EL ÁREA MÉDICA (CONTROL DE LUCES A) Y EL SEGUNDO EN EL ÁREA DE CONDUCCIÓN DEL OPERADOR (CONTROL DE LUCES B), AMBOS CUENTAN CON BOTONES GRANDES E ILUMINADOS, DE USO RUDO, PARA SER VISUALIZADOS FÁCILMENTE POR EL CONDUCTOR O POR EL MÉDICO, ADEMÁS EN EL TABLERO DE CONTROL DE LUCES B INCLUYE EL INTERRUPTOR MASTER QUE AL SER APAGADO DESCONECTA POR COMPLETO TODOS LOS SISTEMAS DE LA CABINA MÉDICA Y LUCES DE EMERGENCIA ASÍ COMO LA CONEXIÓN ENTRE LA BATERÍA PRINCIPAL Y LA BATERÍA DE RESPALDO.

EL CENTRO DE CARGA CUENTA CON UN DISEÑO EN DONDE SE VISUALIZAN DOS VOLTÍMETROS UBICADOS EN LA CABINA DE CONDUCCIÓN, EN DONDE NOS INDICA DE FORMA DIGITAL LA CARGA DE LA BATERÍA DEL VEHÍCULO Y LA BATERÍA EXTRA. CUANDO EL SISTEMA ELECTRÓNICO DEL CENTRO DE CARGA Y EL SISTEMA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PLAFONES ESTÉ A PLENO FUNCIONAMIENTO, CON EL MOTOR DE LA AMBULANCIA APAGADO, POR UN PERIODO MÍNIMO DE 30 MINUTOS, NO DEBE DE HABER UN DIFERENCIAL MÁXIMO DE 1 VOLT ENTRE AMBAS BATERÍAS.

Contrato de Adquisiciones

PROMOTORA DE SERVICIOS JAR, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/009

#### CONTROL DE LUCES (A):

EL ÁREA MÉDICA CUENTA CON UN TABLERO DE CONTROL UBICADO EN EL MUEBLE LATERAL DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- 1.- SEMÁFORO DE LA VIDA PARA MONITOREO DEL ESTADO FÍSICO DEL PACIENTE CON TRES CÓDIGOS DE COLORES EN EL TABLERO DE CONTROLES DE LA CONVERSIÓN Y TRES PILOTOS EN EL TABLERO DEL CONDUCTOR.
- 2.- ILUMINACIÓN INTERIOR EN EL ÁREA MEDICA
- 3.- VENTILACIÓN DEL AIRE DENTRO DEL ÁREA MEDICA
- 4.- EXTRACCIÓN DEL AIRE DENTRO DEL ÁREA MEDICA
- 4.- CONTROL DEL INVERSOR.

#### CONTROL DE LUCES (B):

EL ÁREA DE CABINA DE CONDUCCIÓN CUENTA CON UN TABLERO DE CONTROL UBICADO EN LA PARTE SUPERIOR CENTRAL DE LA CABINA DE CONDUCCIÓN EL CUAL CONTROLA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- 1.- MÁSTER
- 2.- TORRETA Y SECUENCIADOR.
- 3.- LUCES PERIMÉTRICAS.
- 4.- LUCES ESTROBOSCÓPICAS (LEDS).

#### ILUMINACIÓN INTERIOR:

SISTEMA DE ILUMINACIÓN INTERIOR, CON SEIS LUCES DE (LEDS) INTERIORES, ESPECIALES PARA AMBULANCIA, FABRICADOS EN POLICARBONATO DE ALTO BRILLO TRANSPARENTE, EMPOTRADOS Y COLOCADOS EN FORMA UNIFORME A TODO LO LARGO Y ANCHO DEL TOLDO, SUJETOS FIRMEMENTE A LA ESTRUCTURA, LOS CUALES SE ACTIVARÁN AL ABRIR LAS PUERTAS DE LA CABINA DE PACIENTES O ACCIONAR EL CONTROL EN EL TABLERO Y PRENDERÁN CON DOS INTENSIDADES ALTO-BAJO EN LUZ DE LEDS DE ALTA DURACIÓN Y LUMINOSIDAD.

#### EXTERIOR

SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR: TRANSPARENTE, LUMINOSO, FABRICADO EN POLICARBONATO DE ALTO BRILLO, CON 12 FOCOS DE LED CON TECNOLOGÍA WIDE-LUX E ILUMINACIÓN DE 180°, CONTANDO EN LA BASE CON DIFUSOR DE CALOR. PATRONES DE DESTELLO EN DIVERSAS MODALIDADES, DE UNA SOLA PIEZA, COMPLETAMENTE SELLADA, EVITANDO FILTRACIONES DE AGUA, EN LA BASE TRASERA CONTIENE SISTEMA DE ADHERENCIA, ADEMÁS DE CONTAR CON CUATRO ORIFICIOS PARA SU FIJACIÓN FINAL A LA ESTRUCTURA, SUS MEDIDAS SON: 21 X 11 CM. COLOCADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

costado derecho:	dos rojos en led's 21 x 11 cm.	un blanco en led's 21 x 11 cm.
costado izquierdo:	dos rojos en led's 21 x 11 cm.	un blanco en led's 21 x 11 cm.
frente:	dos rojos en led's 21 x 11 cm.	un blanco en led's 21 x 11 cm.
trasero:	dos rojos en led's 21 x 11 cm.	dos ámbar en led's 21 x 11 cm.
salpicaderas delanteras:	dos rojos en led's 21 x 11 cm.	
salpicaderas traseras:	dos rojos en led's 21 x 11 cm.	

Contrato de Adquisiciones

PROMOTORA DE SERVICIOS JAR, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/009

**SISTEMA HIDEAWAY, CON CUATRO CAÑONES DE 12 LUCES DE LEDS C/U, DOS EN LA PARTE DELANTERA DE LA UNIDAD EN CUARTOS Y DOS EN LA PARTE TRASERA DEL VEHÍCULO EN CALAVERAS.**

**SIRENA ELECTRÓNICA, ENCENDIDO INSTANTÁNEO, 100 WATTS DE POTENCIA, CON TRES SONIDOS PRIMARIOS (WAIL, YELP Y HI-LO Y DOS SONIDOS SECUNDARIOS (HYPERYELP E HYPERLO INCLUYENDO SONIDO DE CORNETA DE AIRE (AIR HORN), MICRÓFONO PARA VOCEO (P.A.) CON CONTROL DE VOLUMEN. MARCA FEDERAL SIGNAL.**

**TORRETA DE 45" CON PROYECCIÓN DE LUZ A 360°, TOTALMENTE AERODINÁMICA. CON SISTEMA DE MONTAJE IRROMPIBLE PERMANENTE Y RESISTENTE A VIBRACIÓN. DOMOS DE POLICARBONATO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA EN DOS SECCIONES. A BASE DE MÓDULOS LED ÚLTIMA GENERACIÓN CON REFLECTORES SOLARIS CON PATRONES DE FLASHEOPREPROGRAMADOS. CÓDIGOS ROJO / CRISTAL, MARCA FEDERAL SIGNAL.**

#### **CONEXIONES DE OXÍGENO**

LAS CONEXIONES DEL SISTEMA DE OXÍGENO SON ESPECIALES PARA OXIGENO MEDICINAL, ATOXICAS, PROTEGIDAS Y CLIMPADAS A TUERCAS PARA EVITAR FUGAS.

#### **TOMAS DE PARED PARA OXIGENO**

SE COLOCARÁN 2 TOMAS DE PARED PARA OXIGENO CON MARCO METÁLICO DE ENCHUFE RÁPIDO UBICADO EN EL MUEBLE LATERAL IZQUIERDA CON HUMIDIFICADOR Y OTRO EN PARTE SUPERIOR DEL CHASE LONGE.

#### **AIRE ACONDICIONADO**

SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, EL VEHÍCULO CON EL AIRE ACONDICIONADO ORIGINAL DE PLANTA Y SE INSTALARA EN LA CABINA DE CONDUCCIÓN Y EN EL ÁREA MÉDICA, CON UN EVAPORADOR INDEPENDIENTE EN CADA ÁREA, FUNCIONAN POR SEPARADO, PERO REQUIEREN DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMPRESOR DEL MOTOR EN MARCHA.

#### **SISTEMA DE VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN**

SISTEMA DE VENTILACIÓN DE DOS VELOCIDADES CON UNA CAPACIDAD DE 5 M3 POR MINUTO, COLOCADO ARRIBA DE LA MAMPARA DIVISORIA Y UN SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE DE DOS VELOCIDADES CON UNA CAPACIDAD DE 5 M3 POR MINUTO, COLOCADO EN LA PARTE TRASERA DEL GABINETE SUPERIOR DERECHO, ASÍ MISMO CONTARA CON UNA SALIDA DE AIRE EXTERIOR CUBIERTA POR UNA TOLVA TIPO "PERKO" CON ACABADO EN ZAMAC.

#### **ALARMA DE REVERSA**

ALARMA DE REVERSA DE 97 DECIBELES

#### **PINTURA DE LA UNIDAD**

EN COLOR BLANCO (SUMMIT, WASH U OLÍMPICO SEGÚN FABRICANTE).

Contrato de Adquisiciones

PROMOTORA DE SERVICIOS JAR, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/009

### ROTULACIÓN BÁSICA

INSTITUCIONAL DEL CLIENTE EN MATERIAL MARCA 3M.

TUMBABURROS FABRICADO EN TUBO CÉOULA 40, DE 1" DE DIÁMETRO, PINTADO ESMALTADO COLOR NEGRO, COLOCADO SOBRE LA DEFENSA DELANTERA, SUJETO FIRMEMENTE CON TORNILLERÍA ESPECIAL Y ESPECÍFICA GRADO 5.

UNA BARRA DE 20" DE LUZ DE LEOS 20120CO QUE SE INSTALARAN AL FRENTE DE LA UNIDAD COMO LUZ DE PENETRACIÓN, BARRA LEO CON MICA DE POLICARBONATO, BASE DE ALUMINIO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: VOLTAJE: 10-30VCO, WATTS: 120W, LEOS: 40 DE 3W, LUMENS: 9600LM.

### CARRO CAMILLA PARA AMBULANCIA TIPO STRYKER XL

#### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

LA LONGITUD DE LA CAMILLA ES AJUSTABLE, CONVENIENTE PARA LOS ESPACIOS ESTRECHOS.

LA ESTRUCTURA PRINCIPAL SE HACE DEL MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA DE LA ALEACIÓN DE ALUMINIO.

LA ALTURA TOTAL DE LA CAMILLA TIENE 8 PASOS, EMPUJE LA MANIJA CUANDO AJUSTE LA ALTURA.

LA ALTURA MÁS ALTA CON CARGA ES HASTA LOS 73CMS.

LA CAMILLA NECESITA DOS OPERADORES PARA SUBIRLA EN LA AMBULANCIA (RETRAER LAS RUEDAS) Y UNO SOLO PARA BAJARLA

LA SUPERFICIE DEL COLCHÓN SE HACE DEL MATERIAL IMPERMEABLE DEL PVC, TERMOSELLADO PARA LIMPIAR FÁCIL Y PERMITIR LA DESINFECCIÓN FÁCIL, UN GROSOR DE LOS 8CM.

EL RESPALDO PUEDE SER AJUSTADO POR UN PISTÓN NEUMÁTICO, LO QUE HACE QUE EL PACIENTE SE SIENTA CÓMODO. EL ÁNGULO DEL RESPALDO ES 75°, EL ÁNGULO DEL EXTREMO PARA LAS PIERNAS ES 35°.

EL TAMAÑO DE LA RUEDA: 150MM.

INCLUYE JUEGO DE 3 CINTURONES PROFESIONALES CON BROCHE METÁLICO, INCLUYE SOPORTE PARA SOLUCIONES ABATIBLE, INCLUYE SOPORTE PARA CILINDRO DE OXÍGENO, INCLUYE SOPORTE PARA EL PISO DE LA AMBULANCIA.

### EQUIPAMIENTO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIO

COMO LO INDICA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SSA3-2013, 23 DE SEPTIEMBRE 2014 REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD. ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA.

APÉNDICE B NORMATIVO AMBULANCIAS TERRESTRES DE URGENCIAS BÁSICAS
EQUIPO MÉDICO.
REANIMADORES TIPO BOLSA CON VÁLVULA DE NO REINHALACIÓN, CON VÍAS DE ENTRADA DE OXÍGENO, DISPOSITIVO DE CONCENTRACIÓN Y VÁLVULAS DE LIBERACIÓN. EN EL CASO DEL NEONATO CON BOLSA DE 250 MILILITROS, LACTANTE CON BOLSA DE 500 MILILITROS, PEDIÁTRICO CON BOLSA DE 750 MILILITROS Y ADULTO CON BOLSA DE 1000 MILILITROS, ADEMÁS DE MASCARILLAS DE TAMAÑOS 0, 1, 2, 3, 4 Y 5;
CAMILLA RÍGIDA CON SISTEMA DE SUJECIÓN;
ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE CON BRAZALETES PARA ADULTO Y PEDIÁTRICO;

Contrato de Adquisiciones

PROMOTORA DE SERVICIOS JAR, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/009

ESTETOSCOPIO BIAURICULAR;
EQUIPO DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES FIJO O PORTÁTIL;
EQUIPO DE CÁNULAS OROFARÍNGEAS EN LOS TAMAÑOS: PREMATURO, NEONATAL, INFANTIL, PEDIÁTRICA Y ADULTO;
GLUCÓMETRO O SUSTITUTO TECNOLÓGICO;
MASCARILLAS CON FILTRO HEPA O N95;
TANQUE DE OXÍGENO FIJO DE POR LO MENOS TRES METROS CÚBICOS CON MANÓMETRO DE ALTA PRESIÓN, FLUJÓMETRO CON RANGO ENTRE 2 A 15 LITROS POR MINUTO Y SALIDA PARA HUMIDIFICADOR.
TANQUE DE OXÍGENO PORTÁTIL TAMAÑO "D" CON MANÓMETRO, REGULADOR DE PRESIÓN Y FLUJÓMETRO CON RANGO ENTRE 2 A 15 LITROS POR MINUTO O MAYOR,
TERMÓMETRO DIGITAL O SUSTITUTO TECNOLÓGICO.
APÓSITOS, GASAS ESTÉRILES Y NO ESTÉRILES;
COBERTORES;
CATÉTERES VENOSOS CORTOS ESTÉRILES, PARA APLICACIÓN PERCUTÁNEA DE TERAPIA INTRAVENOSA PERIFÉRICA DE CALIBRES 12 A 24;
CÓMODO;
CONTENEDOR RÍGIDO DE COLOR ROJO PARA MATERIAL PUNZOCORTANTE, BOLSA ROJA Y BOLSA AMARILLA PARA RPBI;
DESINFECTANTE PARA MANOS;
DESINFECTANTE PARA EQUIPOS Y SUPERFICIES;
EQUIPO DESECHABLE PARA VENOCISIS CON NORMOGOTÉRO Y MICROGOTERO;
GUANTES ESTÉRILES, NO ESTÉRILES Y CUBRE BOCAS;
JABÓN QUIRÚRGICO;
JERINGAS DESECHABLES DE 3, 5, 10 Y 20 MILILITROS Y AGUJAS 20 X 32 O 22 X 32;
JERINGAS CON AGUJA PARA INSULINA;
LIGADURAS;
PATO ORINAL;
PUNTAS NAALES PARA OXÍGENO, MASCARILLA CON BOLSA RESERVORIO Y MASCARILLA SIMPLE; EN TAMAÑOS ADULTO Y PEDIÁTRICO;
RIÑÓN;
SÁBANAS;
SONDAS DE ASPIRACIÓN SUAVES;
TELA ADHESIVA;
TORUNDAS SECAS Y TORUNDAS CON ALCOHOL,
VENDAS ELÁSTICAS DE 5, 10, 20 Y 30 CENTÍMETROS DE ANCHO.
CLORURO DE SODIO (SOLUCIÓN AL 0.9%);
ELECTROLITOS ORALES;
GLUCOSA (SOLUCIÓN AL 5%),
SOLUCIÓN HARTMAN.
COLLARINES RÍGIDOS: CHICO, MEDIANO Y GRANDE;
CÁNULAS NASOFARÍNGEAS;
DISPOSITIVO PARA INMOVILIZAR LA CABEZA;
DEFIBRILADOR AUTOMATIZADO EXTERNO; FRÉD EASY TRAZO DE ECG SEMIAUTOMÁTICO MANUAL MARCA SCHILLER.
DISPOSITIVO DE ESTABILIZACIÓN PÉLVICA O ELEMENTO SUSTITUTO;
ESTETOSCOPIO DE PINARD O SUSTITUTO TECNOLÓGICO;
EQUIPO ESTERILIZADO PARA ATENCIÓN DE PARTO, EL CUAL DEBE CONTAR POR LO

Contrato de Adquisiciones

PROMOTORA DE SERVICIOS JAR, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/009

<b>MENOS CON:</b>
DOS PINZAS TIPO ROCHESTER;
ONFALOTOMO;
TIJERA TIPO MAYO;
CINTA UMBILICAL O SIMILAR;
PERILLA PARA ASPIRACIÓN;
CAMPOS QUIRÚRGICOS Y BATA QUIRÚRGICA, DESECHABLES;
FÉRULAS PARA MIEMBROS TORÁCICOS Y PÉLVICOS;
OXÍMETRO DE PULSO;
SISTEMA DE INMOVILIZACIÓN PEDIÁTRICA,
TABLA CORTA CON SISTEMA DE SUJECIÓN O CHALECO DE EXTRACCIÓN.
BOLSA AMARILLA PARA RPBI;
CÁNULA DE YANKAUER;
GUÍA PARA IDENTIFICACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS;
RASTRILLO DESECHABLE PARA AFEITAR;
SÁBANA TÉRMICA;
SÁBANA PARA QUEMADOS,
ELEMENTOS MATERIALES PARA CLASIFICACIÓN DE LESIONADOS (TRIAGE).
VENTILADOR DE TRASLADO E.P.V. 200
UN JUEGO DE LARINGOSCOPIO DE TRES HOJAS CON MARGO.
MONITOR DE SIGNOS VITALES, ECG, FC, SPO2, PNI, RESPIRACIÓN Y TEMPERATURA, PANTALLA DE COLOR, ANÁLISIS DE ARRITMIAS TAQV, FIBV, ASISTOLIA, BATERÍA DE LARGA DURACIÓN. CARGA DESDE AMBULANCIA.

MONTO ADJUDICADO		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$2,455,160.00</b>	<b>DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)</b>
<b>I.V.A. (15%)</b>	<b>\$392,825.60</b>	<b>TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,847,985.60</b>	<b>DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.</b>

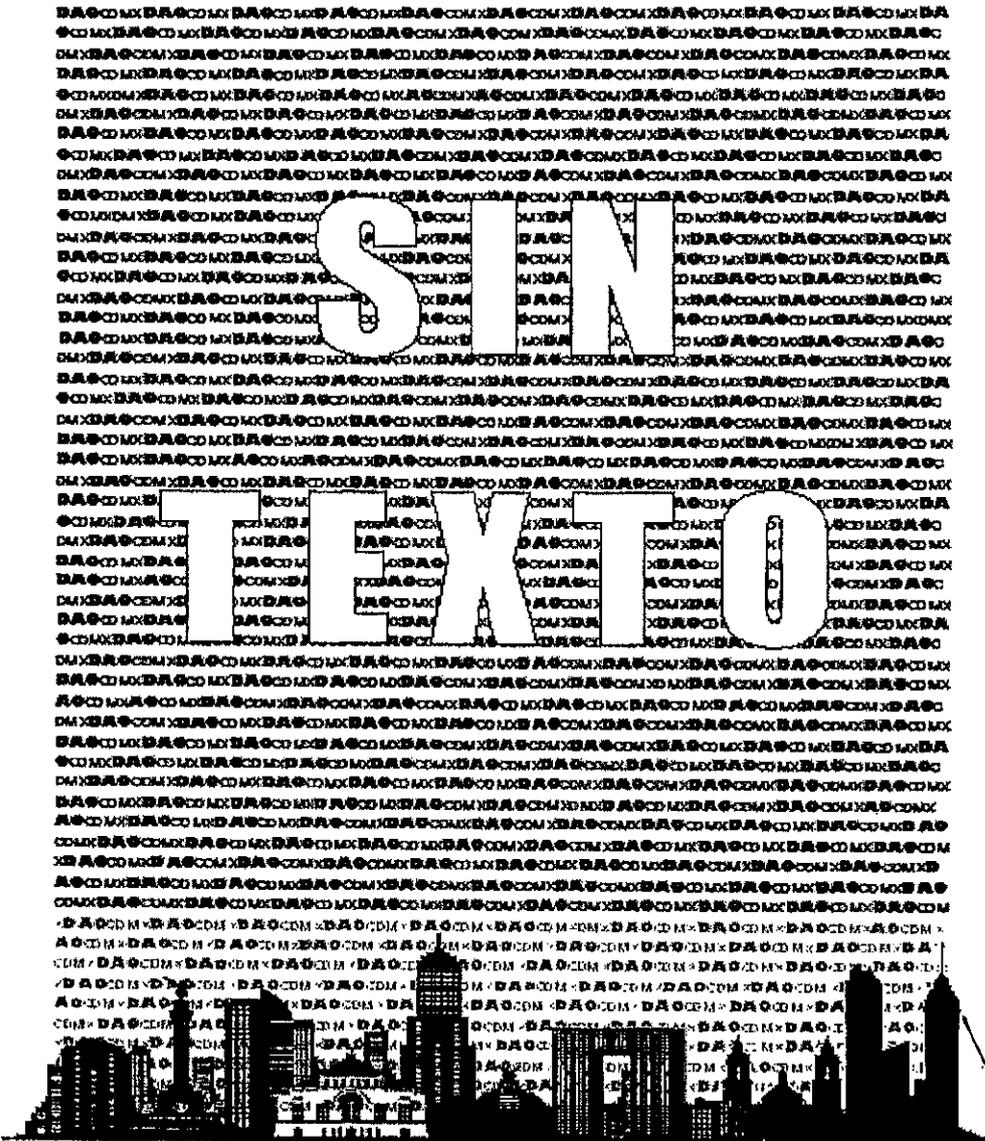
ENTREGA DE LOS BIENES	
<b>Fecha Límite de Entrega:</b>	El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar en 16 días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato
<b>Lugar de Entrega:</b>	Almacén General que se ubica en Av. Escuadrón 201, S/N, a un costado del Gimnasio Modular G-3, Cristo Rey, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México y/o el lugar que le sea indicado por parte de la Alcaldía.

DETALLE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:		
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO)		
<b>SI APLICA</b>	<b>XXX</b>	<b>\$368,274.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)</b>
<b>NO APLICA</b>	<b>-----</b>	

Contrato de Adquisiciones

PROMOTORA DE SERVICIOS JAR, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/009



8